



AUTO INTERLOCUTORIO No. 494

Popayán, treinta (30) de Junio de dos mil veintidós. (2022

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: GUSTAVO ZUÑIGA

APODERADO: CHRISTIAN DAVID PALACIOS

DDO: CARLOS EDGARDO MEDINA GUTIERREZ

Rad: 1900131050022021-00193-00

Advierte el Despacho que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido sin que la parte actora se hubiese atemperado a lo dispuesto en providencia anterior, motivo por el cual se procederá al rechazo de la demanda, disponiendo el archivo de las diligencias, la cancelación de la radicación y devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la Demanda Ordinaria Laboral interpuesta por GUSTAVO ZUÑIGA contra CARLOS EDGARDO MEDINA GUTIERREZ.

SEGUNDO: PROCEDER al archivo de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **101**, FIJADO HOY, **1** DE JULIO DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

